

# LA MIGRACIÓN DEL DISCURSO DEL MULTICULTURALISMO Y LA INTERCULTURALIDAD COMO UNA PROPUESTA POLÍTICO-IDEOLÓGICA EN LA REGIÓN NORTE DEL ESTADO DE JALISCO

NICOLÁS LOZANO MERCADO<sup>1</sup>

“El sociólogo que toma por objeto su propio mundo, en lo que tiene de más próximo y familiar, no debe como lo hace el etnólogo, domesticar lo exótico, sino, exotizar lo doméstico, por una ruptura de la relación primera de intimidad con modos de vida y de pensamiento que le son tanto más extrañas en tanto más familiares”.  
(Pierri Bourdieu, *Homo Academicus*).

## Resumen

El artículo que a continuación se presenta se desprende de un trabajo de investigación más amplio que actualmente se desarrolla y que tiene como objetivo, analizar el uso del discurso de la diversidad cultural dentro de la propuesta política del multiculturalismo y su migración al discurso de la educación intercultural, en una institución de educación superior de la región norte del Estado de Jalisco. El enfoque teórico-metodológico es el Análisis Crítico del Discurso, que nos permite en primer lugar, realizar una revisión crítica de los orígenes del discurso de la diversidad cultural en un plano internacional, nacional y local mismo que nos ayuda a contextualizar dicho discurso. Posteriormente, analizaremos la migración de ese discurso al ámbito institucional de la Universidad de Guadalajara para después ver su influencia en la creación del Centro Universitario del Norte. Por último, se presentan algunos análisis a manera de conclusión.

---

1 Autor de correspondencia. Profesor de tiempo completo del Centro Universitario del Norte de la Universidad de Guadalajara. lozano@cunorte.udg.mx. ORCID iD: 0000-0002-4881-0905

**Palabras clave:** Discurso, migración, multiculturalismo, interculturalidad, diversidad cultural.

## INTRODUCCIÓN

Se presenta un breve esbozo dividido en cinco partes. En la primera, se aborda el surgimiento y desarrollo del discurso de la diversidad cultural definido en la propuesta política del multiculturalismo y de la interculturalidad, desprendidos de los organismos internacionales hegemónicos, así como su proceso de migración a la política nacional. En segundo lugar, se describe brevemente su incorporación a las políticas educativas promovidas y fortalecidas desde diferentes posicionamientos. En tercer lugar, el proceso de migración en el propio Estado de Jalisco sobre todo en el plano jurídico y su aplicación en algunas políticas públicas culturales. En cuarto, la formulación de políticas educativas en la Universidad de Guadalajara dentro de su Modelo Educativo. Y por último, se realiza un breve análisis del discurso institucional en la creación del Centro Universitario del Norte en torno a la política de reconocimiento de la diversidad cultural, en su creación. Lo anterior, utilizando el Análisis Crítico del Discurso ya que “...es a partir de los discursos que accedemos al análisis de los “actos de identificación”, reconstruyendo las identificaciones en relación al modo en que los sujetos se representan y son representados, buscando aquellos *hechos, momentos, personas e instituciones* que les sirven como referencias para posicionarse narrativamente como un “yo” o un “nosotros”. (Adamini, 2016, p.6).

## DESARROLLO

### *El discurso de la diversidad cultural en un plano global*

Después de dos décadas de que en México se pusiera de moda política y académica el multiculturalismo y la interculturalidad, se vuelve necesario reflexionar sobre sus propuestas y supuestos. Al abordar el discurso del multiculturalismo y, por consecuencia, el de la interculturalidad como propuesta política, debemos partir de algunos supuestos teóricos. Dicho discurso es creado en ciertas condiciones y con ciertas funciones socioculturales. (Fornet-Betancourt, 2004, p. 25), en otras palabras, es un producto de nuestro tiempo y, por lo tanto, debemos de contextualizarlo con los fenómenos sociales actuales.

Para Gutiérrez (2006, p.10) “...el multiculturalismo es una respuesta de nuestros días al añejo problema del pluralismo, de la diversidad cultural o del

relativismo cultural. La noción de multiculturalismo, antes que nada, refleja el ideal de un programa político de acción, y no una característica de nuestras sociedades, pues ellas han sido siempre diversas” (p.10). En este sentido se considera al multiculturalismo como producto de una serie de procesos sociopolíticos consecuencia de la globalización económica de finales del siglo pasado. Es así que el multiculturalismo se presenta como una salida a las concepciones liberales que llevan a fortalecer el sistema capitalista y a justificar el proceso de globalización.

Desde ésta perspectiva, el discurso del multiculturalismo es medio para incluir el discurso de la diversidad cultural en el pensamiento occidental y teniendo como principal motor el desarrollo económico.

“Recientemente, se ha hablado de las políticas de reconocimiento como uno de los brazos operativos del multiculturalismo, lo que se busca es que las instituciones reconozcan las características que otorgan identidad a diferentes grupos de la sociedad y que los hacen diferentes con miras al ejercicio pleno de la libertad”. (Rivero, 2015, p.2).

Este posicionamiento del liberalismo nos lleva a plantearnos las diferencias como producto de la libertad individual dentro de las sociedades democráticas occidentales y al Estado como garante de reconocer esas diferencias, a través de políticas de la identidad, políticas del reconocimiento de la diferencia.

En este sentido, se recomiendan un conjunto de prácticas o “políticas públicas” que deben adoptarse como manifestación de un supuesto respecto de las diferencias (“políticas de identidad”), teniendo en mente la discutida “neutralidad” del Estado. Nos referimos a las llamadas “acciones afirmativas” o “discriminación positiva” (Díaz- Polanco, 2006, p.173).

Es así que, en las dos últimas décadas, dicha propuesta política ha buscado legitimar la diversidad cultural en países europeos, anglosajones y en América Latina a través de políticas de reconocimiento en los distintos marcos constitucionales con no muy buenos resultados.

Schneider (2013) sostiene que las propuestas del multiculturalismo, la justicia social y la interculturalidad en México, muestra las contradicciones de la justicia liberal a la hora de aplicarla en los contextos latinoamericanos debido a las desigualdades sociales desprendidas de las propuestas de políticas económicas.

Díaz-Polanco (2006) por su parte sostiene que las propuestas universalistas del liberalismo sobre la cultura y que nos llevan a un pluralismo dentro del discurso de la globalización. Sosteniendo que la globalización está mutando conceptos teórico-políticos del liberalismo y en el comportamiento del capital frente a la diversidad.

Desde que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) a finales del siglo pasado, creara la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo, para que estudiara a nivel mundial el estado que guarda la cultura en su relación con el desarrollo de los pueblos de economías emergentes y que a partir de dicho estudio se desprendiera el primer informe titulado *Nuestra diversidad creativa* (UNESCO, 1996). Posteriormente, se realizarán una serie de informes que buscaran ver cuál es el impacto de no considerar las condiciones culturales a la hora de realizar políticas de desarrollo.

La investigadora Claudia Zapata (2019) en su excelente análisis del multiculturalismo en América Latina describe el papel de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), cuando ésta institución evaluó las políticas de reconocimiento implementadas en América Latina encontró los siguientes resultados.

“Que un organismo internacional interesado en promover políticas multi-culturales funcionales al modelo rentista sobre el cual se asientan nuestras economías, señale en sus reportes oficiales que: “la pobreza afecta al 43% de los hogares indígenas de la región —más del doble de la proporción de no indígenas— y el 24% de todos los hogares indígenas vive en condiciones de pobreza extrema, es decir 2.7 veces más frecuentemente que la proporción de hogares no indígenas”, agregando que asimismo, el hecho de nacer de padres indígenas aumenta marcadamente la probabilidad de crecer en un hogar pobre, lo que impide el pleno desarrollo de los niños indígenas y los ancla a la pobreza” (Banco Mundial, 2015), da pistas contundentes sobre una desigualdad estructural que continúa siendo alarmante y que explica en gran medida la persistencia de la movilización indígena”. (Zapata, 2019, p.13)

El asunto va más allá de los indicadores de los organismos internacionales, en el caso de América Latina y específicamente en México es un asunto histórico y político, la relación indígena-pobreza va más allá, como sostendría González Casanova (1976), “El problema del indígena es esencialmente un problema de colonialismo interno. Las comunidades indígenas son nuestras colonias internas. La comunidad indígena es una colonia en el interior de los límites nacionales. La comunidad indígena tiene las características de una sociedad colonizada (citado en López, 2019, p.118).

### *El discurso de la diversidad cultural migrado al plano Nacional*

El Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes de 1990 de la Organización Internacional del Trabajo (OTI) es un instrumento jurídico de derecho internacional que tiene sus antecedentes en el Convenio

sobre poblaciones indígenas y tribales de 1957. (López, 1996), y que México ratificará como un requisito –entre otros– para iniciar con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) entre México, Estados Unidos de Norteamérica y Canadá. Este instrumento se puede considerar como uno de los antecedentes de la ideología del multiculturalismo y la interculturalidad.

La interculturalidad es un discurso que ha migrado desde los grandes organismos internacionales (Dietz, 2011) y que en caso de México se implementó a partir del gobierno de la alternancia política de un gobierno de derecha, por las posturas neoliberales que concuerdan con las de dichos organismos internacionales. Será durante el sexenio de Vicente Fox Quesada (2000-2006) que se realizarán una serie de políticas públicas para implementar el discurso ideológico del multiculturalismo.

La Reforma Constitucional en materia indígena aprobada en 2001 deja de lado los Acuerdos de San Andrés Larráinzar, firmados entre el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) y el Estado Mexicano, perdiendo así la oportunidad de establecer un nuevo pacto nacional, al negar el reconocimiento de los pueblos indígenas como sujetos de derecho. (López, 2019). Lo anterior, debido a que las políticas económicas neoliberales recomendadas, desde los organismos internacionales, seguirán la misma lógica de los gobiernos anteriores, ahora encabezados por un partido conservador. El nuevo gobierno de derecha con su idea empresarial de gobernar, iniciará un proceso de apertura sobre los recursos naturales a las compañías transnacionales, lo que llevará conflictos con los grupos indígenas, a través de la lógica neoliberal y tratando de mitigarlo con el discurso del reconocimiento de la diversidad cultural.

El nuevo discurso de la política mexicana en materia indígena será el uso del reconocimiento de la diversidad cultural, a través del discurso del multiculturalismo y de la interculturalidad como paliativos ideológicos de las desigualdades materiales hacia esos pueblos indígenas, a través de programas y campañas que promoverán el reconocimiento de la diversidad cultural. Así lo expresa Gutiérrez (2006) cuando sostiene:

“El multiculturalismo no refleja más que una invención contemporánea de las sociedades democráticas cuya legitimidad en la actualidad se sustenta en la capacidad de ligar justicia social, pluralidad (hablar de un nosotros) y respeto-difusión de las diferencias. Por consiguiente lo que es importante es no desdeñar los cambios institucionales que se han vertido en los sistemas políticos de nuestras sociedades para dar cuenta y gestionar esta nueva legitimidad de la diversidad.

Por lo que, se vuelve necesario indagar en las políticas y acciones de las instituciones para legitimar este discurso que en el caso de México se da en los gobiernos de derecha, mismos que estarán implementando estas políticas como ideólogos de los grandes organismos internacionales y con una visión neoliberal.

Faltará observar la manera en que esta legitimidad política e institucional del pluralismo (multiculturalismo) ha encontrado sus formas de expresión a partir de la influencia de los sistemas ideológicos (individualismos, universalismos y comunitarismos) y sus resultados en los emplazamientos técnicos (infraestructura económica, educativa, cultural, social etcétera”. (p.11)

La creación en el 2001 de la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB) dependiente de la Secretaría de Educación Pública (SEP) durante el sexenio de Vicente Fox Quesada, en su función de órgano ideológico a través de las políticas educativas, busca como principal objetivo:

“Impulsar, coordinar y evaluar la política educativa en materia de equidad, desarrollo intercultural y participación social, en los diferentes tipos, niveles, servicios y modalidades educativas, así como incidir en tareas de planeación y evaluación tanto del Sistema Educativo Nacional como en ámbitos de la educación no formal, que permitan lograr una educación intercultural para toda la sociedad. La educación intercultural y bilingüe se contempla para los niveles educativos media y superior, a través de los bachilleratos y universidades interculturales”. (SEP, 2001)

La propuesta teórica de la interculturalidad oficial de dicha Coordinación, queda establecida en la postura de su propia coordinadora cuando sostiene que:

“La interculturalidad es un concepto que quiere ir más allá de la multiculturalidad [...] El concepto de multiculturalidad, en sí mismo, no implica el respeto que deben tenerse entre sí las diversas culturas que comparten el territorio. De hecho, como bien sabemos, en las realidades multiculturales existen profundas asimetrías, es decir, relaciones de poder que discriminan a unas culturas con relación a otras. Se pueden generar, entonces, relaciones de segregación y de discriminación cuando existe simplemente una realidad multicultural [...] A diferencia, entonces, de esta realidad multicultural, la realidad intercultural supone una relación. Supone una interacción entre grupos humanos con culturas distintas. Pero supone que esta relación se da en condiciones

de igualdad entre ambas culturas. La interculturalidad, desde su concepción misma, niega la existencia de asimetrías debidas a relaciones de poder. Asume que la diversidad es una riqueza. A diferencia del integracionismo, o de la segregación y el olvido, en donde lo que se busca es eliminar las diferencias, la interculturalidad asume la diferencia no solamente como algo necesario, sino como algo virtuoso. Esta interculturalidad, que supone una relación, supone a su vez comprensión y respeto entre las culturas. Como punto de llegada, como utopía creadora, no admite asimetrías” [Schmelkes, 2001].

Podemos hacer énfasis en los siguientes conceptos de “igualdad de culturas”, en la “negación de las asimetrías”, “comprensión” y “respeto”, todos estos conceptos desde el punto de vista del reconocimiento de la diversidad cultural. La pregunta sería en lo referente al reconocimiento de las desigualdades sociales y económicas de los pueblos indígenas, esto último, es precisamente lo que se hará de manera institucional, utilizar un discurso sobre la diversidad cultural invisibilizando las diferencias sociales y económicas que en el caso de México han sido políticas e históricas.

“El proceso de globalización ha hecho que los Estados emergentes consoliden su papel en el desarrollo social y económico, pero que no conlleve un detrimento de la diversidad de sus identidades culturales. El estado Mexicano no fue ajeno a esta realidad, por lo que fue incluyendo la cultura en las prioridades de sus políticas públicas; y es el caso del gobierno de Vicente Fox con la creación del Programa Nacional de Cultura llamado *La cultura en tus manos*” (Rodríguez, 2008, p. 34).

El programa también incluye el discurso de la diversidad cultural a través de las políticas culturales, desde el punto de vista de la diversidad se puede entender el desarrollo cultural como el reconocimiento de los valores, metas y actitudes de una comunidad a través del reforzamiento de los vínculos locales e institucionales locales. Se puede observar cómo dichos programas incluyen el discurso de la diversidad cultural impuesto desde los organismos internacionales.

En este sentido la cultura pasa a ser un derecho fundamental de los mexicanos y se establece en el Plan Nacional de Desarrollo, la operatividad de dicha políticas públicas se dan a través de Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) y se crea la campaña Nacional por la Diversidad Cultural de México (2001), cuyo objetivo sería: “... favorecer el reconocimiento y valorización de las aportaciones de las diversas expresiones culturales, para contribuir así a la erradicación de la discriminación, marginación y exclusión

de los pueblos indígenas y, al mismo tiempo, la promoción y el reconocimiento de la contribución de dichos pueblos al patrimonio oral e inmaterial de la humanidad”. (Rodríguez: 2008, p.34). Como se puede observar, la propuesta ideológica del Estado Mexicano, considera que reconociendo sus elementos culturales les permitirá a los pueblos indígenas salir de sus procesos de explotación, marginación y discriminación material un discurso migrado de los organismos internacionales y con una ideología liberal.

En este sentido el Estado Mexicano crea el Grupo de Coordinación Interinstitucional (GCI) que reúne a 13 instituciones de gobierno, de cultura, educación, salud y justicia y organismos internacionales, el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB), Dirección General de Educación Indígena (DGEI), Dirección General de Protección de Datos y Sanciones (DGPDS), Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), Universidad Pedagógica Nacional (UPN), Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Los trabajos de dicho grupo fueron divididos en tres ejes: la cultura, la diversidad, y la interculturalidad. Este grupo legitimó a nivel nacional el discurso del multiculturalismo y de la interculturalidad a través del diseño de políticas culturales.

A nivel nacional podemos observar cómo se van aterrizando las políticas en materia cultural de acuerdo a los organismos internacionales, el asunto del reconocimiento de la diversidad cultural es un asunto nacional cuando menos en Programas y Políticas Públicas del nuevo gobierno panista.

### *El discurso de la diversidad cultural migrado al plano de lo estatal*

En diciembre del 2000 en Jalisco se aprueba la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, y en su título octavo de las acciones especiales de fomento a la cultura, Capítulo I, De la Cultura Indígena. Se busca:

- I. Preservar la lengua, cultura, artes, usos y costumbres, así como los recursos y formas específicas de organización social de la cultura indígena; II. Fomentar la creación literaria en lenguas autóctonas y la edición de publicaciones bilingües; III. Impulsar el establecimiento de museos comunitarios, ferias, festivales de arte, música y demás expresiones culturales; IV. Proveer de asistencia técnica y asesoría para el desarrollo de sus manifestaciones culturales y fomentar la producción literaria en lenguas autóctonas; V. Estimular



su creatividad artesanal y artística; VI. Otorgar los premios, estímulos o reconocimientos a quienes se distingan en la preservación, promoción, difusión e investigación de la cultura indígena de la entidad; y VII. Promover las actividades de concertación pertinentes para unificar programas, cuando las manifestaciones culturales y artísticas indígenas se produzcan en varios municipios del Estado. (Congreso del Estado de Jalisco 21 de diciembre de 2000).

La promulgación en el año de 2006 de la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco, responde a la Reforma Constitucional en Materia Indígena del 2001, y describe lo siguiente:

Artículo 2. La presente ley tiene por objeto reconocer, preservar y defender los derechos de los pueblos y comunidades indígenas originarios del estado de Jalisco y las personas que los integran. En su Artículo 11, se habla de la autonomía y la libre determinación de los pueblos de Jalisco, pero haciendo énfasis a la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y ya hemos abordado la problemática que plantea dicha reforma. (Congreso del Estado de Jalisco 11 de enero de 2007).

El Capítulo III, es el referente a la Educación en él se establece que la educación será bilingüe e intercultural en educación básica y en el caso de la educación media, técnica y superior se buscará el ingreso con su respectivo apoyo de becas escolares:

Artículo 48.- La educación en los niveles preescolar, primaria y secundaria que se imparta en las comunidades indígenas deberá ser bilingüe e intercultural. El Estado favorecerá e implementará los mecanismos necesarios para el acceso de los indígenas a la educación media, técnica y superior; debiendo establecer en coordinación con los otros dos órdenes de Gobierno, un sistema de becas para los estudiantes indígenas. (Congreso del Estado de Jalisco 11 de enero de 2007).

En el caso de la educación intercultural y bilingüe en Jalisco están siguiendo los lineamientos establecidos por la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB), dónde se ajustan a su concepto de interculturalidad.

A nivel estatal podemos observar la influencia de las políticas culturales en las propuestas de apoyo a las comunidades indígenas de los gobiernos panistas, lo anterior, traerá como consecuencia las propuestas de desarrollo ecoturís-

tico, creación de museos, rutas turísticas, etnoturismo en las comunidades indígenas, acciones afirmativas del gobierno estatal para seguir promoviendo una discriminación positiva.

### *El discurso institucional de la diversidad cultural en la Universidad de Guadalajara*

La Universidad de Guadalajara es una de las universidades públicas del Estado de Jalisco, conformada en un modelo de red integrada por seis Centros Universitarios temáticos ubicados en la Zona Metropolitana de Guadalajara, diez Centros Universitarios Regionales en diferentes regiones del Estado, así como un Sistema de Educación Media Superior y un Sistema de Universidad Virtual. Actualmente se cuenta con más de 310, 000 estudiantes. (Universidad de Guadalajara, 2022).

El Modelo Educativo de la Universidad se basa en el documento llamado Modelo Educativo, Siglo XXI, que fue creado de manera colegiada por algunos funcionarios universitarios en el periodo 2001-2007. Dicha institución define su Modelo Académico, como:

“... la estructura orgánica de la institución, los procesos de gestión y administración con que dicha estructura da soporte al desarrollo de las funciones sustantivas, los programas educativos y el desempeño de las diversas acciones encaminadas al logro de los propósitos institucionales”. (Universidad de Guadalajara, 2001, p. 9).

En lo referente al proceso de migración del discurso del multiculturalismo y la diversidad cultural (Dietz, 2011) dentro del Modelo Educativo de la Universidad se tiene que:

“La universidad asume la multiculturalidad y heterogeneidad de las expresiones, en los niveles local, regional, nacional y global. La universidad entiende la pluralidad y diversidad como un atributo que al mismo tiempo se constituye en reto institucional, pues exige crear los mecanismos y ambientes propicios que impidan la anulación del otro distinto. El conocimiento y reconocimiento de la multiculturalidad es necesario porque contribuye a la consolidación de la vida ciudadana, porque es un factor que democratiza y humaniza estructuras, relaciones en comunidad, que propicia el entendimiento”. (UDG, 2001, p. 29).

Y la diversidad cultural:

“El encuentro que posibilita la diversidad intercultural y multicultural permite obtener conocimientos como saberes conectados en las realidades cada vez más complejas, y desarrollando una cultura del entendimiento para ser un ciudadano del mundo y un universitario con competencias para ejercer profesionalmente en el mundo global de hoy y del futuro”. (UDG, 2001, 95).

El discurso institucional referente al multiculturalismo es un discurso tomado de las políticas nacionales e internacionales y esto lo podemos observar cuando se sostiene que la Universidad de Guadalajara “asume la multiculturalidad y la heterogeneidad”, y cuando se refiere al otro, toma un posicionamiento desde la alteridad, construye al otro a través de una estrategia discursiva de la diferencia. Posteriormente, justifica dicho reconocimiento en espacios democráticos, humaniza estructuras y propicia el entendimiento, dejando de lado las relaciones asimétricas y de poder reales, esto es, se mueve en un discurso político-ideológico del reconocimiento de la diversidad. (Van Dijk, 2003).

En lo referente a la diversidad intercultural y multicultural lo lleva a un plano epistemológico el “reconocimiento de saberes”, (modalidad epistemológica), ésta modalidad está relacionada con modos de expresar conocimientos, creencias u opiniones, más que hechos. Involucra las nociones de posibilidad y necesidad y a cualquier sistema modal que indique el grado de compromiso que el hablante tiene para con la verdad de lo que dice. (Vargas, 2006, p.106), complejiza la realidad, universaliza al ciudadano, y al universitario lo dota de competencias para ejercer la profesión en un mundo globalizado, y lo proyecta al futuro, esto último como característica de la modalidad deóntica.

### *El caso del Centro Universitario del Norte*

El Campus Universitario del Norte se creó mediante dictamen CGU-1881-00 de fecha 16 de marzo de 2000. El objetivo de la creación del Campus fue coordinar los trabajos preparatorios para la conformación del Centro Universitario. En este periodo se logran establecer algunos programas educativos que dependen administrativamente de otros centros universitarios. Por lo que se carecía de una estructura académico administrativa. (Universidad de Guadalajara, 2000).

El Campus Universitario del Norte inicia actividades en septiembre del año 2000, ofreciendo las carreras de Derecho, Administración, Contaduría y la maestría en educación, con un ingreso total de 119 alumnos. (Proyecto de Creación del Centro Universitario del Norte, 2004, p.26).

Es hasta 2004 (UDG) que se convierte en Centro Universitario mediante dictamen número Dictamen I/2004/370, el presente dictamen se desprende del documento titulado “Proyecto de creación del Centro Universitario del Norte” emitido por el Comité de Planeación.

En el anterior Proyecto se describe el “Modelo” que fundamentará la creación del Centro Universitario y ya desde su “Misión” y “Visión”, se encuentran elementos que incorporan el multiculturalismo. Así también se cuenta con una “Fundamentación Epistemológica del Modelo” donde se sustentan los “Fundamentos constructivistas del modelo académico” y también se vislumbra una concepción del uso de la diversidad cultural en las formas de aprendizaje determinados por el contexto sociocultural. Asimismo, se describe la “Fundamentación del modelo en el pensamiento complejo”.

En la propuesta de creación del Centro Universitario en el 2004, podemos encontrar ya elementos que hacen referencia a la incorporación del multiculturalismo, así lo podemos observar en el punto 3 de la Visión: “Los programas educativos han incorporado elementos de multiculturalismo y han avanzado en términos de flexibilidad curricular ofreciéndose en formato multimodal para los alumnos”. (Centro Universitario del Norte, 2014, p.35).

Por tratarse de una Visión, se plantea en tiempo futuro, el cómo se verá el centro durante las primeras décadas de su creación y volvemos a encontrar un posicionamiento de modalidad deontológica, esto es, muestran más que “hechos” formas de “pensar”, la realidad multicultural e intercultural de la región se construye desde posicionamientos políticos e ideológicos.

En lo referente a la fundamentación epistemológica del Modelo Educativo del Centro tenemos la siguiente cita:

“...en la responsabilidad de la Universidad de Guadalajara a través del CU-Norte, en ofrecer conocimientos contextualizados, buscando garantizar un modelo pertinente, acorde a las necesidades del entorno, que rescate las manifestaciones de diversidad cultural de los distintos municipios de la Región, la cual cuenta con una gran variedad de elementos identitarios entre los que destaca la presencia más fuerte de comunidades indígenas en nuestro Estado”. (Centro Universitario del Norte, 2004, p.37).

En el discurso institucional podemos identificar lo que Palmer (citado en Vargas, 2006) llama modalidad deóntica, esto es una forma de discurso que va encaminado a “modos de obligación” de los agentes discursivos, en este caso institucional. Esta modalidad está relacionada con la necesidad u obligación de actos realizados por “agentes moralmente responsables”; y, por tanto, está asociada con las funciones sociales de permiso y obligación.

Para Vargas (2006), citando a Palmer (1986), “...la modalidad deóntica se puede expresar a través de dos formas: la dirección (donde dirigimos las acciones de otros para que hagan algo) y el compromiso (donde nos comprometemos a hacer algo), ambos de carácter subjetivo, pero también performativo, la cual será su principal característica”. (p.109). En este sentido se utiliza la modalidad deóntica del discurso para, como institución y los actores sociales realicen acciones y se comprometan acciones de carácter volitivo.

## CONCLUSIÓN

Podemos identificar en el discurso del multiculturalismo, interculturalidad, diversidad cultural, desde los organismos internacionales, nacionales, estatales e institucionales de la Universidad de Guadalajara, se justifica por la presencia de comunidades indígenas, lo que se reduce a un indigenismo que no ha sido superado históricamente, el discurso institucional se enfoca en “se debe hacer algo” (modalidad deóntica), para su inclusión “un colonialismo interno”. Por lo que, podemos llegar a una de las conclusiones, se trata de un discurso político-ideológico dentro del ámbito educativo migrado del contexto internacional y que responde a la “nueva lógica multicultural del capitalismo”.

El análisis hasta el momento lo podemos ubicar a nivel de “modalidad deóntica y epistemológica” un discurso que enfatiza en elementos del “deber” y del “saber” desde el discurso institucional de la Universidad de Guadalajara. En este sentido el discurso institucional utiliza “estrategias discursivas” para justificar la implementación de políticas de reconocimiento cultural.

Una “estrategia discursiva” es una forma concreta de construir argumentos para legitimar y respaldar determinados discursos. Es una manera de persuadir al oyente (Charaudeau y Maingueneau, 2005), que puede servir para establecer diferencias que terminen generando desigualdades. Una estrategia discursiva trata de esgrimir argumentos para crear consentimiento y convenir a la audiencia, modificando la realidad para que sea interpretada de una determinada manera y no de otra, y no dejando opción a alternativas. (Olmos, 2015, p. 112).

En este sentido coincidimos con Tubino (2004) y Walsh (2009) cuando sostiene que el discurso de la multiculturalidad a través de las propuestas de educación intercultural en América Latina, encubre y naturaliza la desigualdad social, la exclusión cultural y étnica de las comunidades indígenas, así como no ha sido una buena mercancía (comercializada por ideólogos vicariales, epígonos y divulgadores) para los grupos identitarios (Díaz-Polanco, 2015).

## REFERENCIAS

- Adamini, M. (2016). Aproximaciones al análisis del discurso en los estudios identitarios. *Revista Latinoamericana de Metodología de las Ciencias Sociales*, 6(1).
- Congreso del Estado de Jalisco. (Diciembre 21. 2000). Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco.
- Congreso del Estado de Jalisco. (Enero 11 de 2007). Ley sobre los derechos y el desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco. <https://info.jalisco.gob.mx/gobierno/documentos/3139>
- Díaz-Polanco, H. (2006). Elogio de la Diversidad. Globalización, multiculturalismo y etnografía. Siglo XXI Editores. México.
- Dietz, G. (2011). Interculturalidad y educación intercultural en México: un análisis de los discursos nacionales e internacionales en su impacto en los modelos educativos mexicanos. México: Secretaría de Educación Pública.
- Gutiérrez, D. (2006). Multiculturalismo. Desafíos y Perspectivas. Siglo XXI Editores.
- López Bárcenas, F. (1996). Convenio 169 de la OIT: su validez y problemas de aplicación en nuestro país. INI. México. [https://www.nacionmulticultural.unam.mx/100preguntas/pregunta.php?num\\_pre=79](https://www.nacionmulticultural.unam.mx/100preguntas/pregunta.php?num_pre=79)
- López y Rivas. (2019). La autonomía de los pueblos indígenas de México. *Revista de la Universidad de México*. Abya Yala / DOSSIER / Abril.
- Olmos, A. (2015). Análisis crítico de discurso y etnografía: Una propuesta metodológica para el estudio de la alteridad con poblaciones migrantes. *EMPIRIA. Revista de Metodología de Ciencias Sociales*, (32): 103-128.
- Rivero, C. J. (2015). El multiculturalismo y las políticas de desarrollo en Canadá y México.
- Los problemas de la diferencia cultural. Frente a la crisis del Estado Actual. (Tesis de maestría. Universidad Nacional Autónoma de México) Repositorio Institucional. <http://132.248.9.195/ptd2015/enero/0724231/Index.html>
- Rodríguez, F. (2008). La Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones Culturales de la UNESCO y su impacto en las políticas culturales de México. *Desafíos*, (19):11-41.
- Secretaría de Educación Pública. (2001). Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe. México: Secretaría de Educación Pública.
- Schmelkes, S. (2001) "Educación intercultural". Conferencia presentada en la inauguración del diplomado en Derecho y Cultura Indígena, impartido por la Asociación Mexicana de Naciones Unidas y el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, en Tlalpan, México, D. F., el 28 de septiembre de 2001.

- Schneider, R. (2013). Aproximaciones conceptuales al fenómeno de la diversidad cultural: Multiculturalismo, justicia social e interculturalidad. (Tesis de maestría. Universidad Nacional Autónoma de México) Repositorio Institucional. <http://132.248.9.195/ptd2013/diciembre/0706647/0706647.pdf>
- Tubino, F. (2004). Del interculturalismo funcional al interculturalismo crítico. En M. Samaniego y C. G. Garbarini (comps.). *Rostros y fronteras de la identidad*. Temuco.
- Universidad de Guadalajara. (2000). Dictamen de Creación del Campus Universitario del Norte. CGU-1881-00 de fecha 16 de marzo.
- Universidad de Guadalajara. (2004). Dictamen de creación del Centro Universitario del Norte. 1/2004/370 de fecha 14 de diciembre.
- Universidad de Guadalajara. (2001). Modelo educativo Siglo 21.
- Universidad de Guadalajara. Numeralia Institucional. Coordinación General de Planeación y Evaluación. Guadalajara: Universidad de Guadalajara. 2022. <http://www.cgpe.udg.mx/content/numeralia-institucional-0>
- Vargas, A. (2006). Imagen de la mujer en el teatro de la Revolución Mexica. (Tesis de doctorado. Universidad Autónoma de Madrid). Repositorio Institucional <http://hdl.handle.net/10486/1737>
- Van Dijk, T. (2003). Ideología y discurso, Ariel Lingüística.
- Walsh, C. (2009) Interculturalidad crítica y educación intercultural. Trabajo presentado en el Seminario “Interculturalidad y Educación Intercultural”, organizado por el Instituto Internacional de Integración del Convenio Andrés Bello, La Paz.